



Sesión: 75  
Fecha: 22-09-2020  
Hora: 18:34

## Proyecto de Resolución N° 1321

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que presente un proyecto de ley con el objeto de realizar una reforma integral al sistema de ejecución de penas.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 75  
Fecha: 22-09-2020  
A Favor: 136  
En Contra: 0  
Abstención: 9  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Karin Luck Urban
- 2 Erika Olivera De La Fuente
- 3 Harry Jürgensen Rundshagen
- 4 Sofía Cid Versalovic
- 5 Francesca Muñoz González
- 6 Miguel Mellado Suazo

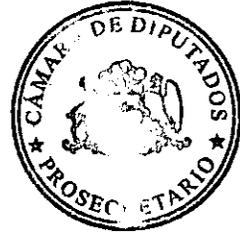


### Adherentes:

1

Nº 1321

presentado por el diputado Karin Luck,  
sesión 75, a las 18:00 hrs.  

**Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, que, junto al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín Fernández, presenten un Mensaje Presidencial con el objeto de realizar una reforma integral al sistema de ejecución de penas en Chile**

Valparaíso, septiembre de 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

**CONSIDERANDO:**

1. El triste caso de Ámbar Cornejo Llanos, de apenas 16 años, que fue violada y asesinada en Villa Alemana por la pareja de su madre, causó una enorme conmoción nacional y destapó la cruda realidad del sistema de ejecución de penas en nuestro país, el otorgamiento de libertades condicionales, y las graves deficiencias estructurales que existen.
2. Esto se vio acentuado con la acusación constitucional que trece diputados presentaron en contra de la Ministra de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Silvana Juana Aurora Donoso Ocampo, por su notable abandono de deberes en la aplicación del Decreto Ley

N°321 sobre libertad condicional para personas condenadas a penas privativas de libertad, en su calidad de Presidenta de la Comisión de libertad condicional del año 2016 en Valparaíso, instancia que dejó en libertad a Hugo Bustamante Pérez, el violador y asesino de Ámbar Cornejo Llanos.

3. La pena suele ser entendida como la reacción estatal frente a la comisión de un delito, que consiste en la imposición de un mal a quien se ha atribuido judicialmente participación culpable en un hecho punible, y cuya sanción ha sido determinada previamente por la ley. La doctrina es unánime en establecer que la pena es un mal impuesto por el Estado con un objetivo previamente determinado, y, por tanto, su justificación se halla en el fin legítimo por el cual se aplica<sup>1</sup>.
4. El famoso jurista alemán James Goldschmidt dijo que "*El proceso penal de una nación es el termómetro de los elementos democráticos o autocráticos de su Constitución*". En este sentido, la aplicación correcta y proporcional de las penas forma parte de un delicado engranaje jurídico donde se miden los principios y derechos, las garantías judiciales y las aptitudes procedimentales de los diferentes sistemas penales que rigen en cada Estado.
5. En el caso chileno, los expertos han señalado en reiteradas ocasiones que debe haber jueces de ejecución, especializados en la materia, con atribuciones específicas para conceder o revocar las libertades condicionales, pero donde también exista un procedimiento adversarial, que en este momento no existe. El procedimiento adversarial consiste en que las partes que están interesadas en que

---

<sup>1</sup> GARCÍA, Gonzalo, CONTRERAS, Pablo y MARTÍNEZ, Victoria (2016): *Diccionario constitucional chileno* (Santiago de Chile, Hueders), pág. 768.

una persona postule a la libertad condicional -ya sean las víctimas, sus familias o el propio condenado- tengan la posibilidad de intervenir en una audiencia, es decir, que tengan rol activo<sup>2</sup>, y que puedan ser escuchadas por estos jueces especializados.

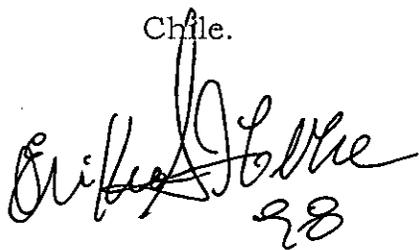
6. Por estas consideraciones, tenemos la convicción que se hace necesario contar con una reforma integral a nuestro sistema de ejecución de penas, para que existan jueces especializados en la materia, que tengan el deber de fundamentar en derecho cada una de sus resoluciones, donde existe un procedimiento adversarial y donde se dé cumplimiento irrestricto a los principios generales del derecho y las garantías del debido proceso.

**POR LO TANTO,**

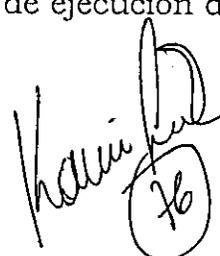
Los Diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Solicitamos a S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, que, junto al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín Fernández, presenten un Mensaje Presidencial con el objeto de realizar una reforma integral al sistema de ejecución de penas en Chile.

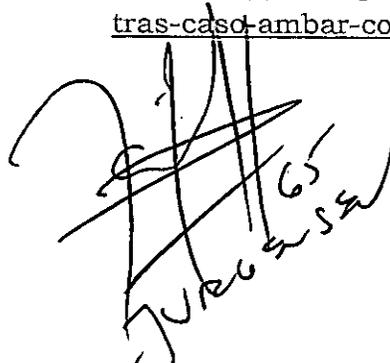
  
28

  
82

  
76

  
30

<sup>2</sup> <https://www.pauta.cl/nacional/proyecto-ley-crea-tribunales-ejecucion-penas-tras-caso-ambar-cornejo> [Última revisión: martes 22 de septiembre de 2020].

  
65  
JUN 2020

  
91